



**República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional**  
Las Malvinas son argentinas

**Disposición**

**Número:**

**Referencia:** EX-2021-105868401-APN-DGA#ANMAT

---

VISTO el EX-2021-105868401-APN-DGA#ANMAT del Registro de la Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica (ANMAT); y

CONSIDERANDO;

Que por las presentes actuaciones la firma DROGUERIA LIBERTAD S.A., con RNE N° 010044482, solicita la reinscripción del producto de Venta Profesional importado de China (Elaborador: Fluorine Industry Environmental Protection Technology (Yunan) Co. Ltd.) cuya denominación es FLUORURO DE SODIO PARA FLUORACION DE AGUAS DE CONSUMO, marca LADIN-C, inscripto mediante certificado de RNPUD N° 0830004, en los términos de las Resoluciones (ex MSyAS) 708/98 y 709/98.

Que la documentación aportada ha satisfecho los requisitos de la normativa vigente.

Que la Dirección de Evaluación y Gestión de Monitoreo de Productos Para la Salud ha tomado la intervención de su competencia.

Que se actúa en virtud de las facultades conferidas por el Decreto N° 1490/92 y sus modificatorios.

Por ello,

EL ADMINISTRADOR NACIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE  
MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA

DISPONE:

ARTÍCULO 1°.- Reinscríbese el Certificado de RNPUD N° 0830004, que consta en IF-2022-120294182-APN-

DVPS#ANMAT, cuya titularidad detenta la firma DROGUERIA LIBERTAD S.A. por el término de 5 (cinco) años a partir del 31 de octubre de 2021.

ARTÍCULO 2º.- Autorízase la composición centesimal que consta en IF-2022-120295053-APN-DVPS#ANMAT.

ARTÍCULO 3º.- Autorízase el rótulo que consta en IF-2022-120294182-APN-DVPS#ANMAT para todas las presentaciones y contenidos netos, debiendo adecuarse en un todo en lo relativo a textos, tamaño de caracteres y ubicación de las leyendas a lo establecido por las Disposiciones ANMAT N° 7292/98 y 3366/07.

ARTÍCULO 4º.- En los rótulos autorizados deberá figurar: RNPUD N° 0830004.

ARTÍCULO 5º.- CANCELASE el Certificado de RNPUD N° 0830004 otorgado por expediente N° 1-47-0000-14334-16-5.

ARTÍCULO 6º.- Regístrese. Notifíquese al interesado haciendo referencia a la presente Disposición, al Certificado de RNPUD N° 0830004 que se menciona en el artículo 1º, al rótulo autorizado y a la composición centesimal aprobada. Gírese a la Dirección de Evaluación y Gestión de Monitoreo de Productos para la Salud a sus efectos. Cumplido, archívese.

EX-2021-105868401-APN-DGA#ANMAT

ab